ORDENANZA Nº1182/2022

VISTO:

LA Ordenanza Nº 959/2017 referida a la autorización al D.E.M. a vender en forma directa una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado del inmueble de su propiedad.

Y CONSIDERANDO:

LA necesidad de subsanar un error observado en el Art Nº1.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DEVOTO SANCIONA CON FUERZA DE O R D E N A N Z A:

ART. 1º: **MODIFIQUESE** el Art. 1 de la Ordenanza Nº 959/2017 que quedará redactado de la siguiente manera: *"Articulo 1: AUTORICESE al D.E.M. a vender – en forma directa – una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, y plantado del inmueble de su propiedad, ubicado en la parte Norte de la localidad de Devoto, departamento San Justo, provincia de Córdoba, designado como LOTE SOBRANTE A , que responde a la siguiente descripción: partiendo del vértice "A" con dirección Este, con un ángulo en dicho vértice de 90º15' y una distancia de 50,43 m llegamos al vértice "B", a partir de B, con un ángulo interno de 90º14', lado B-C de 54,83 m; a partir de C, con un ángulo interno de 89º33' , lado C-D de 50,88 m; a partir de D, con un ángulo interno de 89º58', lado D-A de 54,63 m; encerrando una superficie de 2772,58 m2. Y linda con: lado A-B con Bv.25 de Mayo, lado B-C con parcela 008, lado C-D con zona de vías F.C.G.M.B.; y lado D-A con parcela 005 ; y consta inscripto a nombre de la Municipalidad de Devoto en la matricula 1563623, en la suma de pesos UN MILLÓN QUINIENTOS MIL ($1.500.000,00).-*

ART. 2º: REGÍSTRESE en el Libro de Protocolo de Ordenanzas, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación y cumplimiento.-

Devoto (Cba), 07 de Abril de 2022.-

La presente Ordenanza fue promulgada por Decreto Nº 40 de fecha 08 de Abril de 2022.-

Maribel de los A. Trucco
Secretaria del H.C.D.

Ma. Belén Angiolini
Presidente del H.C.D.